SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

21

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA "CLINICA SANTA BARBARA CLINSABAR CIA. LTDA."

Se comunica al público que la compañía **"CLINICA SANTA BARBARA CLINSABAR CIA. LTDA."**, aumentó su capital social en DOSCIENTOS OCHENTA dólares de los Estados Unidos de América ($280.oo) y reformó su Estatuto mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del cantón Cuenca, el 22 de Diciembre del 2009. Fue aprobada por la Intendencia de Compañías mediante Resolución No. 09-C-DIC-008 de 11 ENE 2010

El capital actual de la compañía es de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, ($400.oo) dividido en 400 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una.

Cuenca, 11 ENE 2010

Econ. René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

---

o Civil.- Al demandado señor CESAR EDUARDO
r precio de la prensa en virtud de que la actora
er el domicilio del demandado, debiendo realizarse
n uno de los diarios que se editan en la ciudad de
ATAMAINT ATAMAINT, provéasele de un curador
a esta causa, en virtud de ser púber, la designación
s mar al nombre de la persona que la represente
ficina.- Cuéntese con uno de los señores Agentes
de la Niñez y Adolescencia, quienes emitirán sus
lo que se les citará en sus respectivos despachos.
de citaciones, para lo que se remitirán los autos.-
ntación que se adjunta.- En cuenta a cuantía, la
uturas notificaciones y la autorización que confiere
Dr. Milton Pozo Castro, Juez Primero de lo Civil de

obligación de señalar casilla judicial en esta ciudad.
de septiembre del 2008

Maldonado Cárdenas
CRETARIA AD-HOC

F-13 de y 8

LO CIVIL DE MORONA SANTIAGO
SUCUA

CION JUDICIAL

se le hace saber que en esta Jud catura que se encuentra a
Calle Juez Temporal Encargado del Juzgado Cuarto de lo
a presentado una demanda la misma que en extracto con

ELLO
LA
DINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO

re del año 2.009. Las 10h03. VISTOS: Habiéndose de par-
do por el suscrito en providencia inmediata anterior, se dis-
formulada de parte de la Señora Lucía Amelia Salas Coello,
dos en el artículo 67 del C. Procesal Civil, se la califica de
e ordinario señalado en el artículo 407, reformado delÓdi-
la señora Sofía Coello Dávila, en la forma señalada en el ar-
la prensa mediante publicaciones a realizarse en el diario
de Cuenca y con circulación diaria en este Cantón y Provin-
de veinte días comparezca a juicio dando contestación a la
e inciso segundo del Artículo 407 del Código Procesa Civil
o de prueba que se ofrece actuar en su momento procesal
á oportunamente. Por fijada la cuantía, la casilla judicial
su Abogado defensor. Incorpórese al proceso la documen-
ribase esta demanda en el Registro de la Propiedad de este
riguez C. Juez Temporal Encargado del Juzgado de lo Civil

ión de señalar domicilio judicial para que reciban futuras no-

Miriam Crespo de Torres
SECRETARIA
E LO CIVIL MORONA SANTIAGO - SUCUA

F-13, 14 y 15

---

ucio Tapia López en la forma señalada en el artículo
prensa mediante publicaciones a realizarse en el di
ciudad de Cuenca y con circulación diaria en este Ca
en el término de veinte días comparezcan a juicio d
los términos que señala el inciso Segundo del artícu
formado. Cuéntese en esta causa con el Fiscal Mun
sonas del Señor Alcalde y Procurador Síndico, repre
quienes deberán ser notificados en legal forma. Fén
que se ofrece actuar en su momento procesal oport
lará oportunamente. Por fijada la cuantía, la casilla
concedida a su Señor Abogado defensor. Incorpó
acompañaca a la demanda y más documentos cons
manda en el Registro de la Propiedad de este Cantó
guez C. Juez Temporal Encargado del Juzgado de lo
Al citado se le previene de la obligación de señalar d
turas notificaciones.

Sucúa, 18 de diciembre de
Atentamente,
Dra. Miriam Crespo de
SECRETARIA JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

JUZGADO VIGESIMO PRIMER

CITACION Y AVIS

A: IVAN RODRIGO Y EDGAR RUBEN E
herederos presuntos y desconocidos de HUMBERT
saber que en el Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil
Neira Neira correspondió conocer la demanda y dictar
textos en extracto, dicen:
Naturaleza: ORDINARIO.- **Materia:** PRESCRIPCIO
DE DOMINIO - **Actor:** ANGEL RAMIRO BACULIMA
ción Olimpia Galarza Muñoz, Elsa Esperanza, I
Isabel y Juan Pablo Baculima Galarza y a los here
causante Humberto Isaac Baculima Pugo.- **Cuantía:**

1046-09
Cuenca, Diciembre 21 del 2009; las 08h00.- VISTO
de Ley.- Por clara y completa se acepta a trámite en l
por ANGEL RAMIRO BACULIMA GALARZA, en
GALARZA MUÑOZ a los herederos conocidos EL
EDGAR RUBEN, NUBE ISABEL Y JUAN PABLO
Humberto Isaac Baculima Pugo y de los herederos p
los demandados Concepción Olimpia Galarza Muñ
Juan Pablo Baculima Galarza, en el lugar indicado.
actor, quien manifiesta que es imposible determin
demandados Iván Rodrigo y Edgar Rubén Baculima G
y desconocidos de HUMBERTO ISAAC BACULIMA
publicaciones en un periódico de mayor circulación d
del C. de P. Civil.- Notifíquese; Dr. GUILLERMO NE
LO CIVIL DE AZUAY. Certifico.

A la parte citada se le advierte señalar casilla judicial
futuras.

Cuenca 22 de diciembre
Dr. Boris Ortega Ora
SECRETARIO JUZGADO VIGESIMO PR